

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

D. Armando Esteve López, y Dña. Hortensia Pérez Villarreal, portavoces, respectivamente del **Grupo Municipal de Ciudadanos y del Partido Popular en Ayuntamiento** de Novelda, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente moción **sobre la concesión de indultos a condenados por delitos de sedición y malversación**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las intenciones del Gobierno de España de indultar al colectivo de delincuentes que fueron condenados por el Tribunal Supremo, tras los sucesos de otoño de 2017, cuando aprobaron ilegalmente la independencia de Cataluña, realizada -a sabiendas- contra el ordenamiento constitucional, por representantes de la propia administración autonómica, y que concluyó con la condena a antiguos cargos del Ejecutivo catalán y del Parlamento autonómico por delitos de sedición, unido en algunos casos a un delito de malversación.

Y teniendo en cuenta que la reacción a esta sentencia condenatoria por parte del Gobierno de España a través del, por aquel entonces, Presidente del Gobierno en funciones, fue pedir “respeto” para esta resolución judicial, destacando la labor “independiente del Tribunal Supremo y su autonomía, transparencia, garantías y profesionalidad, así como el cumplimiento íntegro del contenido de esta, instando al Gobierno catalán a no apartarse de la Ley y la Constitución”. Y que, además se destacó igualmente el correcto funcionamiento del Poder Judicial, así como la necesidad de acatar la resolución, y se insistió en que “no procede en absoluto hablar de indultos”.

Del mismo modo, y al hilo de los sucesos anteriormente recogidos, en los debates celebrados de cara a las elecciones generales de finales de 2019, el candidato socialista

propuso una reforma del Código Penal para que la convocatoria de un referéndum ilegal fuera considerada de nuevo un delito.

Además de las contradicciones sobre este tema expresadas por el Presidente de Gobierno, que opina según las circunstancias electorales aconsejen a sus intereses particulares, se debe tener en cuenta también que lo que ahora se pretende (otorgar indultos a conveniencia) va en contra de la propia Proposición de Ley de reforma de la Ley de 18 de junio de 1870 de reglas para el ejercicio de la Gracia de Indulto, presentada por el PSOE en el Congreso de los Diputados, y que duerme el sueño de los justos desde el año 2016, para que, la aplicación de esa pretendida reforma de la regulación de los indultos, no les impida poder beneficiar a sus actuales socios independentistas.

Si todo esto fuese poco, el reciente Informe del Tribunal Supremo de 26 de mayo, *“INFORMA NEGATIVAMENTE la concesión de cualquier tipo de indulto -total o parcial- a los condenados”* en la citada sentencia.

Las razones y argumentos que el Tribunal Supremo cita en su informe dejan muy claro la barbaridad que va a cometer el Gobierno de España, salvo que, rectifique y no siga adelante con los indultos.

También conviene destacar la necesidad de reformar en profundidad, incluso estudiar la eliminación, de los indultos, ante el abuso que los distintos gobiernos han practicado al utilizar esta figura para favorecer a los suyos, primando siempre los intereses de los partidos de gobierno sobre el interés general, siendo escandalosos en muchos casos los indultos concedidos: importantes empresarios y banqueros, como el número dos del Banco de Santander, indultado por el PSOE, presidentes autonómicos, exministros, jueces, funcionarios afines a los partidos de gobiernos central y autonómicos, conductores kamikaze, 4 mossos de escuadra condenados por torturas, etc., etc.

La vergonzosa arbitrariedad con la que conceden los indultos los gobiernos debe terminarse ya, sin conceder ninguno más en tanto no se mejore su regulación. Una regulación que expertos independientes no consideran deba centrarse en qué tipo de

delitos no puedan acogerse a los indultos, sino una reforma más profunda que impida la total arbitrariedad del gobierno de turno para impedir que se cumplan las penas impuestas mediante sentencias firmes.

¿De qué sirven todas las Leyes, el código penal, los tribunales, en definitiva, la administración de justicia y el propio Estado de Derecho, si cualquier presidente, cual “Cesar o monarca absoluto” puede otorgar el indulto con poner en un papel que a su juicio “existen razones de justicia, equidad o utilidad pública”? Es decir, con estas ocho palabras, sobra todo lo demás, lo único que vale es lo que diga el gobierno.

Y ¿dónde queda la equidad ante la Ley del resto de ciudadanos condenados que no le caen tan bien, o no le son tan necesarios al Presidente de Gobierno?

Por todo ello, sería necesario que fuese el propio Tribunal que condenó el órgano que refrende, o no, si las posibles razones justificativas para conseguir el indulto existen y/o si el condenado es merecedor del indulto en base a toda la legislación existente. En el presente caso, el Tribunal ya ha dejado claro que NO.

Ante todos estos hechos, sin embargo, y por contraste, el Ministro de Justicia manifestó recientemente la necesidad de “que se vea con naturalidad la decisión del Gobierno sobre los indultos a los condenados por el procés”. Es decir que se vea con naturalidad que el gobierno haga lo que le de la gana con los condenados cuando le interese.

Esta declaración, así como otras manifestaciones emanadas de los partidos que conforman el Gobierno de coalición, parecen indicar un cambio de criterio que puede resultar determinante en la decisión que finalmente se adopte en relación a estos indultos, con la finalidad de mantener y asegurar la mayoría en el Congreso de los Diputados, de la que forman parte partidos independentistas catalanes, así como encauzar la relación con el nuevo Gobierno catalán, de corte independentista y defensor de la vía unilateral.

Los condenados, que pueden manifestarse en este procedimiento de concesión de indultos, han optado en su mayoría por no hacerlo; y el único que sí lo ha hecho no ha

expresado ningún tipo de arrepentimiento ni reconocimiento del delito; antes bien, ha manifestado a través de redes sociales su reivindicación de los hechos y la intención de repetirlos.

La figura del indulto no debería ser, pues, una medida para alcanzar fines políticos ni alterar el sentido de una resolución judicial; a ello se une el hecho de que no existe por parte de los condenados ningún tipo de arrepentimiento o rechazo del hecho delictivo cometido.

El propio Tribunal Supremo, que sigue teniendo una causa abierta contra parte de los responsables del golpe aún sin juzgar, ha reiterado que es parte de la estrategia del golpe a la democracia esperar a la retirada del 155 y las medidas que aplique el Estado de Derecho para seguir con nuevos impulsos de ruptura. Esto implica un peligro objetivo contra el orden constitucional de nuestro País y una amenaza intolerable para los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Y muy especialmente para los de Cataluña, que ya sufrieron los desmanes arbitrarios y contra la libertad del Govern en 2017, y ahora ven que los culpables pueden eludir su condena sin ni siquiera un atisbo de arrepentimiento.

Su reiterado "lo volveremos a hacer" y el plan de Govern aprobado por los partidos que dirigen los condenados por el Tribunal Supremo en el que se prevé explícitamente forzar al Estado de Derecho a capitular ante el desafío separatista son un claro indicio de que esa estrategia de reiteración delictiva de la que ha venido advirtiendo el Tribunal Supremo. Todo ello, conlleva la inviabilidad democrática de indulto o beneficio alguno.

Finalmente, en declaraciones recientes, el Presidente de Gobierno ha hablado de que la "venganza" no es un valor constitucional. Pero ¿es acaso venganza el cumplimiento de las sentencias judiciales?, ¿y puede considerarse diálogo cuando la única oferta hecha desde el independentismo ha sido continuar con sus pretensiones unilaterales, contra las libertades y los derechos fundamentales, admitiendo que se viole incluso la soberanía nacional? La concordia es, por supuesto, importante, pero solo dentro del marco de derechos y libertades de la Constitución Española, propios de una

democracia liberal y un Estado de Derecho, que debe mantenerse firme frente a los ataques de aquellos que pretenden destruirlo.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Novelda presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Novelda insta al Gobierno de España a:

- 1.- Defender y garantizar la igualdad de todos los españoles ante la Ley y no conceder indultos a los condenados por el Tribunal Supremo por sedición y malversación de fondos públicos, que no han dado muestras de arrepentimiento y además han manifestado su intención de volver a llevar a cabo actuaciones contrarias a la legalidad, por cuyos delitos fueron juzgados y condenados el pasado octubre de 2019.
- 2.- No firmar nuevos indultos, hasta que se apruebe una reforma de la Ley de 18 de junio de 1870 de reglas para el ejercicio de la Gracia, que haga necesario el informe favorable a la concesión del indulto del Tribunal que dictó la sentencia, para impedir la total arbitrariedad y abuso que hacen actualmente los gobiernos.

En Novelda, 26 de mayo de 2021